

CONCON, 19 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2104 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.-
- b) La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón.
- c) Sentencia de Proclamación Sr. Alcalde del 29/06/2021.
- d) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto de 2022 que establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre de 2023 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- f) Decreto Alcaldicio N°2302 del 05 de septiembre de 2022 que establece el cuadro de subrogancias para los directores y jefaturas.
- g) Informe N°1 /2024 Dirección de Cultura respecto a estado suministro agua potable Centro Cultural.
- h) Factura electrónica N° 78877375 de Esva!, informando deuda de los suministros de agua potable de la Municipalidad De Concón.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a incorporar medidores de agua potable y número de cliente, dependencia Centro Cultural Municipal, Dirección Avenida Concón Reñaca N°0 Lote 4, Concón, que se indica, de la empresa **Esva!**; al catastro municipal para pagar mensualmente su consumo.

N° Cliente	Espacio - Dirección
791384-2	Centro Cultural Municipal Avenida Concón Reñaca N°0 Lote 4, Concón

2.- Páguese el consumo de agua potable correspondiente a la empresa Esva!.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



★ SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado

FRV/MLEG/MST

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Contabilidad y Presupuesto
- 3.- Dirección de Cultura
- 4.- Dirección de Obras